## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 310 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 1 9 JUL. 2016



#### VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Nº 01, formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nº 98-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS, integrado por las empresas ACE INGENIERIOS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L., el Contrato Nº 98-2015-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/. 7' 714, 256.95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 030-2016-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, presentada el 04 de julio de 2016 al Supervisor de obra, el Ingeniero José Emmanuel Núñez Seferino el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 58 calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la formulación del expediente técnico del Adicional y Deductivo ( 30 días), autorizado por la Entidad mediante la Carta N° 137-2016-MINAGRI-PSI-DIR, y por la no aprobación del mismo ( 28 días); adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinentes, Carta Nª 028-2016-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, de fecha 30 de junio de 2016, a través de la cual presenta el expediente del Adicional y Deductivo de obra, entre otros documentos;

Que, con el Informe N° 09-2016-PSI-IGLESIAHUASI/JENS-SO, presentado a la Entidad el 05 de julio de 2016, el referido Supervisor de obra, se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la causal invocada por el Contratista como sustento de su solicitud, obliga que no se ejecuten las partidas que comprenden al referido Adicional y otras, que indirectamente se ven afectadas por la falta de accesos, y por falta de obras complementarias a la nueva estructura de conducción planteada;

que en cuanto a la cuantificación de días, indica que la fase de elaboración del referido expediente técnico del Adicional y Deductivo tomó 30 días calendario su formulación, por lo que adicionalmente señala, se están considerando 14 días calendario por la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento, en aplicación del artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que "La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo", haciendo un total de 44 días, los cuales indica, deben ser contabilizados a partir del 07 de julio de 2016, teniendo en cuenta que el plazo contractual culmina el día 06 del mismo mes;

Que, la Supervisión, luego del análisis realizado concluye recomendando aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Nº 01 por 44 días calendario solicitada por el Contratista de la obra, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Nº 114-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 15 de julio de 2016, el Ingeniero Fabio Rivera Avalos, de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que mediante la anotación efectuada en el asiento Nº 180 del cuaderno de obra de fecha 25 de junio de 2016, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que "... la no ejecución de la partida construcción del reservorio Nº 1, está afectando la ruta crítica del proyecto, con lo que el plazo de ejecución se ve afectado considerablemente. Las partidas del adicional afectan la ruta crítica de la obra", lo cual manifiesta, es corroborado por la Supervisión mediante los asientos N°s 185, 186 y 187 del cuaderno de obra de fechas 30 de junio y 01 y 04 de julio de 2016, respectivamente;

Que, conforme lo señalado, indica el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de bras, se advierte que la causal que motiva la presente ampliación de plazo se inició el 01 de plazo de 2016, cuando el Contratista recibe la referida Carta N° 137-2016-MINAGRI-PSI-DIR, a fin de formule el expediente técnico del Presupuesto Adicional y Deductivo N° 01, contabilizándose 128 días de afectación de la ruta crítica al 06 de julio de 2016, fecha en que culmina el plazo de ejecución contractual, conforme al diagrama Gantt que acompaña a su informe, apreciándose según señala, que la partida de mayor incidencia es la del canal de conducción (instalación de 20.24Km de canal circular), que motiva el cambio de especificaciones técnicas de la tubería a emplearse y la formulación de los mencionados presupuestos; sin embargo indica, considerando la evaluación realizada por la Supervisión en el informe referido precedentemente, corresponde otorgar 44 días calendario de ampliación de plazo, desagregando el mismo en 30 días por el tiempo que demandó la formulación del expediente de los presupuestos antes mencionado, y 14 días por la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento al respecto;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días calendario, plazo que señala debe computarse del 07 de julio al 19 de agosto de 2016;

Que, con el Memorando N° 2627-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 15 de julio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días, formulada por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2833-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de julio de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;





# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 340 -2016-MINAGRI-PSI

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 456-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo Nº 01, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días a otorgarse, las áreas técnica han estimado en 44 días calendario la afectación a la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Nº 01 por 44 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente**, la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 (cuarenta y cuatro) días calendario formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-Notificar**, la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor, el Ingeniero José Emmanuel Núñez Seferino, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTOMO FLORES CHINTE







